



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

TIPO DE SOLICITUD: Denuncia por Incumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

FECHA EN QUE RESOLVIMOS: 18 de noviembre de 2021.

¿A QUIÉN SE DENUNCIÓ (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Movilidad



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Que no había ninguna información relacionada con el programa de regularización para el transporte de ruta concesionado, bonos de combustible, bonos de sustitución y si existiera alguna otra información, solicitaba que se publicara. Informó que, tampoco proporciona información relativa a la reanudación de trámites de sustitución de unidad o de emisión de tarjeta de circulación, conforme al art. 121 fracción XLI, de los primeros tres periodos del ejercicio 2021.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

INFUNDADA

Se determinó **INFUNDADA** la denuncia, considerando lo siguiente:



1. De la revisión del Portal de Internet de la Secretaría de Movilidad y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), **CUMPLE** y cuenta con la información completa y actualizada, toda vez que el sujeto obligado publica que durante los ejercicios correspondientes no se generó la información.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

Ciudad de México, a **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.**

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Presentación de la denuncia. El veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.119/2021**, en contra de la **Secretaría de Movilidad**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

“No hay ninguna información relacionada con el programa de regularización para el transporte de ruta concesionado, bonos de combustible, bonos de sustitución y si existe algún otro se solicita que se publique la información. Tampoco proporcionan información relativa a la reanudación de trámites de sustitución de unidad o de emisión de tarjeta de circulación.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2021	1er trimestre
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2021	2do trimestre
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2021	3er trimestre

...” (sic)

II. Turno de la denuncia. El veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

III. Admisión de la denuncia. El veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararían precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación de admisión de la denuncia. El tres de noviembre de dos mil veintiuno, se notificó la admisión de la denuncia.

V. Informe del sujeto obligado. El ocho de noviembre de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico de esta ponencia, el sujeto obligado remitió el oficio DGRPT/02847/2021, de fecha cuatro de noviembre del presente año, el cual, señala lo siguiente:

“[...]

En ese tenor conforme las facultades, competencias o funciones que tiene esta Dirección General en el artículo 192 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Movilidad de la Ciudad de México y Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, así como en las demás leyes aplicables le informo que en esta Dirección General **no desarrolla ningún programa social** ni se le asignó ningún tipo de presupuesto para tal efecto. [...]” (sic) [énfasis agregado]

Anexo a su informe, remite el oficio SM/DGAJ/DUTMR/RR/189/2021, de fecha cinco de noviembre del presente año, en el cual, en su parte medular, informa lo siguiente:

“[...]

Bajo ese contexto, es imperativo mencionar que este Sujeto Obligado **no ha sido omiso en el cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas**, toda vez que ha actualizado de manera periódica (trimestralmente) el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia. [...]” (sic)

Asimismo, remite la constancia de la notificación realizada por correo electrónico a la parte recurrente, a través del medio para recibir notificaciones.

VI. Cierre de Instrucción. El nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al Sujeto Obligado por precluido su derecho para que presentara sus alegatos o alguna prueba.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

Asimismo, se da cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/511/2021 (sic), de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]”

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]” (sic)

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el presunto incumplimiento de la **Secretaría de Movilidad**, en el tenor siguiente:

Descripción de la denuncia:

***“No hay ninguna información relacionada con el programa de regularización para el transporte de ruta concesionado, bonos de combustible, bonos de sustitución y si existe algún otro se solicita que se publique la información. Tampoco proporcionan información relativa a la reanudación de trámites de sustitución de unidad o de emisión de tarjeta de circulación.*”**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2021	1er trimestre
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2021	2do trimestre



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que- ofrecen	2021	3er trimestre ...” (Sic)
------------------------------------	-------------------------------------	------	--------------------------------

En tales circunstancias, y considerando que el particular denunció el presunto incumplimiento de la **Secretaría de Movilidad**, respecto de la fracción XLI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario traer a colación lo establecido en la Ley en cita:

“ ...

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XLI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; ...” (sic)

Ahora bien, los Lineamientos y metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016¹ (Lineamientos), establecen que en cumplimiento a la fracción XLI, del artículo 121 lo siguiente:

“(...)

Periodo de actualización: trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Nombre del Programa y el Presupuesto asignado, en su caso

Criterio 4 Origen de los recursos, en su caso

Criterio 5 Tipo de participación del Gobierno Federal o local (directa o indirecta) y en qué consiste ésta, en su caso

Por cada programa, se detallará la siguiente información:

¹ Consultable en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e08043bea1fea8ce9987b46a629661d1.pdf>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

Criterio 6 Diagnóstico

Criterio 7 Resumen (describir brevemente en qué consiste el programa)

Criterio 8 Vigencia del programa: fecha de inicio y de término con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 9 Objetivo(s) del programa (fin que pretende alcanzar)

Criterio 10 Ámbitos de intervención

Criterio 11 Cobertura territorial

Criterio 12 Acciones que se emprenderán

Criterio 13 Participantes/beneficiarios (descripción de la población objetivo)

Criterio 14 Proceso básico del programa (fases, pasos a seguir, hipervínculo al diagrama)

Criterio 15 Tipo de apoyo (económico, en especie, otros)

Criterio 16 Monto que otorga el programa, en su caso

Criterio 17 Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año

Criterio 18 Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) cada programa

Con la finalidad de que el ciudadano pueda establecer comunicación con el/los responsable(s) de gestionar cada programa, se publicarán datos de contacto

Criterio 19 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la gestión del programa para establecer contacto

Criterio 20 Correo electrónico oficial

Criterio 21 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)

Criterio 22 Domicilio 122 de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], Clave de la demarcación territorial [catálogo], Nombre de la demarcación territorial [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 23 Teléfono(s) y extensión(es)

Criterio 24 Horario y días de atención

En cuanto a los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas registrados por cada Sujeto Obligado, se publicará lo siguiente:

Criterio 25 Nombre del trámite

Criterio 26 Nombre del programa para el cual se realiza el trámite

Criterio 27 Fundamento jurídico

Criterio 28 Casos en los que se debe o puede presentar el trámite

Criterio 29 Forma de presentación (escrito libre o formato específico)

Criterio 30 Tiempo de respuesta (plazo máximo de respuesta y si se aplica la afirmativa o negativa ficta)

Criterio 31 Formato(s) específico(s) para acceder al programa. En su caso, especificar que no se requiere

Criterio 32 Datos y documentos que debe contener o se deben adjuntar al trámite

Criterio 33 Monto de los derechos o aprovechamientos

Criterio 34 Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico

Se publicarán datos de contacto de quién gestione el trámite

Criterio 35 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

gestión del trámite para establecer contacto

Criterio 36 Correo electrónico oficial

Criterio 37 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)

Criterio 38 Domicilio 123 de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], Clave de la demarcación territorial [catálogo], Nombre de la demarcación territorial [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 39 Teléfono(s) y extensión(es)

Criterio 40 Horario y días de atención

Criterio 41 Dirección electrónica alterna u otro medio para el envío de consultas o documentos

Criterio 42 Derechos del usuario(a) ante la negativa o falta de respuesta

Criterio 43 Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 44 Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Criterio 45 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 46 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 47 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 48 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 49 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 50 La información publicada se organiza mediante los formatos 41a y 41b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 51 El soporte de la información permite su reutilización. (...)” (sic)

En ese sentido, los Lineamientos establecen que el periodo de actualización será trimestral, conservarán en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, y se aplicará a todos los sujetos obligados.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

Bajo esas circunstancias, y con base en la denuncia presentada, **así como del dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto**, y de conformidad con la revisión a lo contenido en tanto en el sitio web del sujeto obligado, como en Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió lo siguiente:

- **Información publicada en la página web²** correspondiente a la fracción XLI, del artículo 121 de la Ley de la materia.

PROGRAMAS QUE OBLIGAN	TÍTULO	NOMBRE CORTE	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del programa	Se establece por programa el momento normativo de planeación cuya finalidad consiste en investigar y definir los planteamientos y el presupuesto asignado al programa, en los
01/01/2020	31/12/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	origen de los recursos, en su
02/01/2020	30/09/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Tipo de participación del Gobierno Federal a nivel y en
03/04/2020	30/09/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	que corresponden
03/02/2020	31/01/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Ámbito de información
			Cobertura territorial
			Origenes

² Consultable en: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-movilidad/articulo/121>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

PROGRAMAS QUE EFICAZ	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCION
...
...

PROGRAMAS QUE EFICAZ	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCION
...
...
...
...

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publicó dentro del formato para el ejercicio 2021, la siguiente leyenda: “Durante el periodo que se reporta no se generó información, así mismo respecto al ejercicio 2020 y 2019”. Cabe mencionar



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

que los lineamientos técnicos de evaluación establecen que si el sujeto obligado derivado de sus atribuciones no cuente con programas deberán especificarlo mediante una leyenda fundada y motivada, así como en caso de no generar la información en el trimestre o ejercicio que reporta.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 41A de la fracción XLI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, **en su portal de internet**.

- Información publicada en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, correspondiente a la fracción XLI, del artículo 121 de la Ley de la materia.

Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término Del	Nombre Del Programa	Clave de La Partida Presupuestal	Denominación de La Partida	Presupuesto Asignado El	Origen de Los Recursos, en su Caso	Tipo de Participación Del Gobierno Federal O Local Y en	Ámbito de Interés
7	2021	01/01/2021	31/03/2021						
8	2021	01/01/2021	31/03/2021						
9	2021	01/04/2021	30/06/2021						
10	2021	01/07/2021	30/09/2021						
11	2021	01/07/2021	30/09/2021						
12	2021	01/07/2021	30/09/2021						



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

The image displays two screenshots of an Excel spreadsheet, likely a financial report or budget tracking tool. The top screenshot shows data for the year 2020, and the bottom screenshot shows data for the year 2019. Both screenshots show a table with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de Inicio Del Periodo', 'Fecha de Termin Del', 'Nombre Del Programa', 'Clave de La Partida Presupuestal', 'Denominación de La Partida Presupuestal', 'Presupuesto Asignado', 'Origen de Los Recursos, en su Caso', and 'Tipo de Participación Del Gobierno Federal O Local'. The data rows show that for all periods, the report status is 'Durante el periodo que se reporta no se generó información.'

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Termin Del	Nombre Del Programa	Clave de La Partida Presupuestal	Denominación de La Partida Presupuestal	Presupuesto Asignado	Origen de Los Recursos, en su Caso	Tipo de Participación Del Gobierno Federal O Local
2020	01/01/2020	31/03/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/01/2020	31/03/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/04/2020	30/06/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/04/2020	30/06/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/07/2020	30/09/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/07/2020	30/09/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/10/2020	31/12/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.
2020	01/10/2020	31/12/2020	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	0	Durante el periodo que se reporta no se generó información.	Durante el periodo que se reporta no se generó información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica dentro formato para el ejercicio 2021, la siguiente leyenda: *Durante el periodo que se reporta no se generó información*, así mismo respecto al ejercicio 2020 y 2019. Cabe mencionar que los lineamientos técnicos de evaluación establecen que si el sujeto obligado derivado de sus atribuciones no cuente con programas deberán especificarlo mediante una leyenda fundada y motivada, así como en caso de no generar la información en el trimestre o ejercicio que reporta.

Por lo anterior, se determina que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 41 de la fracción XLI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, **en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Por lo anterior, es posible llegar a la conclusión que, a la fecha de la revisión del Portal de Internet del ente denunciado y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), **CUMPLE y cuenta con la información completa y actualizada, toda vez que el sujeto obligado publica que durante los ejercicios correspondientes no se generó la información.**

En este sentido, la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **INFUNDADA.**

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/511/2021 (sic), de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta Ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

CUARTO: Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.119/2021

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, y Marina Alicia San Martín Reboloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

APGG/LACG